

CONSTANCIA SECRETARIAL: Trece (13) de octubre de 2022, A Despacho de la señora Juez informando que, la apoderada de la entidad demandante solicita aclaración del auto de terminación del proceso, ya que en la parte resolutive se omitió Indicar que el proceso terminaba por pago de las cuotas en mora hasta el mes de septiembre de 2022.

Sírvase proveer

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. “Bbva Colombia” contra José Jesús Botero Pérez y Diana Marcela Vásquez Malavera, radicada con el N° 17001-40-03-011-2022-00499-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se evidencia que pese al estar plenamente establecido en la parte motiva del auto que da por terminado el proceso el motivo de que “*los demandados cubrieron las cuotas en mora hasta el mes de septiembre de 2022*”, está, no quedó en la parte resolutive, lo que puede conllevar a una interpretación equivocada de la realidad, por lo que se accederá a lo solicitado por la apoderada demandante.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 285 del CGP., se aclara el numeral primero del auto de fecha 4 de octubre de 2022, quedando de la siguiente manera:

“PRIMERO: Decretar la terminación de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. “Bbva Colombia” contra José Jesús Botero Pérez y Diana Marcela Vásquez Malavera, por pago de las cuotas en mora hasta el mes de septiembre de 2022 inclusive.”

El resto de la providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7130b1d51f2cb6d3f4bbf1a88bdd2edd014467edb4014294135848231f829de7**

Documento generado en 13/10/2022 12:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>